



# CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO N° 016 – 2012 – G.R. PASCO/CR



Cerro de Pasco, 23 de febrero de 2012.

### VISTO:

En sesión ordinaria de Consejo Regional, realizado el veintidós de febrero del 2012, en la provincia de Pasco y de conformidad a las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, por unanimidad se aprobó el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, insta que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y normas complementarias; el Consejo Regional de Pasco es autónomo en el ejercicio de sus funciones Normativas y Fiscalizadoras y está conformado por los Consejeros Regionales representantes de las provincias de Pasco, Daniel Carrión y Oxapampa elegidos según Ley;

Que, La gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, el en su artículo 2° inciso c) sobre La función Representativa señala: "Los miembros de consejo regional realizaran acciones de representación política, por encargo del Consejo Regional, Presidente Regional e iniciativa personal";

Que, Los Consejeros(as) Regionales ejercen individualmente o colegiadamente funciones fiscalizadoras del gobierno y la administración regional y otros de interés general de manera permanente. Estas funciones y los actos que realicen en su ejercicio, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ningún funcionario, autoridad o personas, tal como lo señala el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante el ACUERDO REGIONAL N° 041-2012-G.R.PASCO/CR, se incorpora a los Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Pasco a la Asociación Nacional de Consejeros Nacionales del Perú – ANCOR PERÚ, fundamentado en ello del 14 al 20 de noviembre del año 2011, en la ciudad imperial del Cusco se desarrolló el Primer Congreso Nacional de Consejeros Regionales del Perú, donde garantizaron su participación 22 Consejos Regionales del Perú, concluyendo con acuerdos de interés para todas las regiones del Perú.;

Que, mediante Carta S/N, la Presidenta de la Asociación Nacional de Consejeros Nacionales del Perú – ANCOR PERÚ, Ing. Nancy Villela Alvarado, invita al Consejero Regional Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo como Miembro del Consejo Directivo de la Asociación, a una reunión de trabajo a realizarse el día Lunes 27 de febrero en las instalaciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, cuya agenda principal será la coordinación y establecimiento de las actividades que desarrollara la Asociación en el presente año.



# CONSEJO REGIONAL

"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## ACUERDO N° 016 – 2012 – G.R. PASCO/CR



Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### SE ACUERDA:

**PRIMERO.** – AUTORIZAR la asistencia del Consejero Regional Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo, como Miembro del Consejo Directivo de la Asociación Nacional de Consejeros Nacionales del Perú – ANCOR PERÚ, asistir a la reunión de trabajo de la Asociación el día 27 de febrero del 2012, en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao.

**SEGUNDO.** – Los gastos que ocasione, el cumplimiento de las labores del Consejero Regional Lic. Víctor Rolando Carbajal Marcelo se efectuará con cargo a la Meta 0005 Acciones de Alta Dirección.

**TERCERO.** – COMUNICAR al Ejecutivo del Gobierno Regional el presente acuerdo regional para que prevea los recursos respectivos, su cumplimiento conforme se dispone, conocimiento y fines pertinentes

### POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



**GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL**

Ing. Simon Fidel ASTETE BENTES  
CONSEJERO DELEGADO